



RUTA DE AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACION ESPECIAL

El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

Para afiliarse debe tener aplicada la encuesta SISBEN CERTIFICADA por el Departamento Administrativo de Planeación. SISBEN quiere decir: Sistema de Selección de Beneficiarios y permite establecer en qué nivel se encuentra el usuario encuestado.

Solo pueden acceder a afiliación al Régimen Subsidiado de Salud, las personas que están ubicadas en los niveles 1 o 2 del SISBEN definido por la tabla de clasificación de acuerdo al puntaje obtenido en la encuesta, según la Resolución 3778 de 2011 o es Población Especial (PE) y no está afiliado al Régimen Contributivo.

La PE es la que se encuentra dentro del listado de categorías de Población Especial (PE) según el Acuerdo 415 de 2009 en su artículo 6 **“identificación de beneficiarios mediante instrumentos diferentes de la encuesta del SISBEN”**.

“Artículo 6°. Identificación de beneficiarios mediante instrumentos diferentes de la encuesta SISBEN. La identificación de las siguientes poblaciones especiales se podrá realizar mediante listados censales diligenciados por la entidad responsable, dentro de sus facultades legales y reglamentarias, sin que sea exigible la aplicación de la encuesta SISBEN, así:

1. Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El listado censal de beneficiarios será elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

2. Menores desvinculados del conflicto armado. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de los menores desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF, será elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.

3. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF. El listado censal de beneficiarios de esta población será elaborado por las alcaldías municipales.

4. Población en condiciones de desplazamiento forzado. Su identificación se efectuará a través del listado censal presentado por la "Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social" o la entidad que haga sus veces.

5. Comunidades Indígenas. La identificación y elaboración de los listados censales de la población indígena para la asignación de subsidios se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 691 de 2001 y las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. No obstante, cuando las autoridades tradicionales y legítimas lo soliciten, podrá aplicarse la encuesta SISBEN, sin que ello limite su derecho al acceso a los servicios en salud. Cuando la población



beneficiaria identificada a través del listado censal no coincida con la población indígena certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la autoridad municipal lo verificará y validará de manera conjunta con la autoridad tradicional para efectos del registro individual en la base de datos de beneficiarios y afiliados del Régimen Subsidiado de Salud.

6. Población desmovilizada. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de las personas desmovilizadas y su núcleo familiar deberá ser elaborado por la Alta Consejería para la Reinserción, o quien haga sus veces.

Los núcleos familiares de desmovilizados fallecidos que no tengan capacidad de pago, mantendrán su afiliación al Régimen Subsidiado de Salud en forma individual o como otro grupo familiar, no obstante la desaparición del cabeza de familia, mientras no se presente ninguna de las condiciones señaladas en el parágrafo del artículo 3° del presente Acuerdo.

7. Personas mayores en centros de protección. Las personas mayores de escasos recursos y en condición de abandono que se encuentren en centros de protección, se identificarán mediante listado de beneficiarios elaborado por las alcaldías municipales o distritales.

8. Población rural migratoria. El listado de beneficiarios será elaborado por los gremios agrícolas o las organizaciones campesinas de usuarios correspondientes.

9. Población ROM. El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de la población ROM se realizará mediante un listado censal elaborado por la autoridad legítimamente constituida (Shero Rom o portavoz de cada Kumpania) y reconocida ante la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia. El listado deberá ser registrado y verificado por la alcaldía del municipio o distrito en donde se encuentren las Kumpania. No obstante, cuando las autoridades legítimas del pueblo ROM lo soliciten, podrá aplicarse la encuesta SISBEN.

10. Personas incluidas en el programa de protección a testigos: El listado censal de beneficiarios para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud de la población incluida en el programa de protección de testigos será elaborado por la Fiscalía General de la Nación.

Parágrafo. Para efectos del presente Acuerdo se entiende por población rural migratoria, las personas que realizan en forma permanente actividades de recolección de cosechas y otras labores directamente relacionadas con el proceso de producción agrícola, en una misma finca, por cortos períodos de tiempo y que al vencimiento de este período desarrollan las actividades mencionadas en otra heredad.”

Las personas que son reconocidas como PE, se encuentran dentro de listados censales que tiene cada municipio del territorio nacional y por ende da el derecho a ser afiliadas en EPS del régimen subsidiado en el municipio donde se encuentren dentro de ese listado censal.

La orientación a la afiliación a una EPS del régimen subsidiado debe hacerse hacia el municipio donde el usuario se encuentre sisbenizado o del municipio donde haga parte de la PE, por ejemplo: si un usuario se encuentra sisbenizado o hace parte de la PE en Guarne, la orientación a la afiliación para el régimen



subsidiado debe hacerse para el municipio de Guarne. Si el usuario tiene residencia en otro municipio diferente al que se encuentra sisbenizado o del cual haga parte de la PE, una vez se realice la afiliación, se debe orientar sobre el uso del derecho al traslado de municipio de atención a los servicios de salud por el Decreto 1683 de 2013 de PORTABILIDAD

“Según el instructivo 001 del Ministerio de Salud (MS) la prestación de los servicios de salud se deben garantizar desde el momento de la suscripción del formulario de afiliación o traslado, para lo cual las EPS-S deben remitir oportunamente y obligatoriamente al Ente Territorial (municipios) los formularios de afiliación diligenciados.”



ORIENTACION PARA LA AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

Cada persona que cumpla con las condiciones mencionadas en el texto anterior, tiene el derecho a ser afiliado al régimen subsidiado en el SGSSS. Por otra parte si la persona no cumple con dichas condiciones, se debe orientar la afiliación al contributivo, siempre y cuando cumpla con capacidad de pago (puntaje del SISBEN, según la tabla de clasificación del SISBEN, es decir que se encuentre con puntaje del SISBEN que no lo clasifique dentro de los niveles 1 o 2 ó no haga parte de los listados censales de PE.

Cuadro de clasificación niveles del SISBEN, según Resolución 3778 de 2011

NIVEL	PUNTAJE SISBEN		
	14 CIUDADES (MEDELLIN) (1)	OTRAS CABECERAS otros municipios (2)	RURAL (3)
1	0 - 47.99	0 - 44.79	0 - 32.98
2	48.00 - 54.86	44.80 - 51.57	33.99 - 37.80

El profesional de la estrategia Cultura del Cuidado en el Entorno Educativo, una vez haya identificado que la persona no se encuentra afiliada al SGSSS, verificando la información de afiliación y SISBEN ASI:

Verificar afiliación y puntaje del SISBEN

1. Ingresar a la página del FOSYGA www.fosyga.gov.co dar Click en el link

The screenshot shows the FOSYGA website interface. In the top navigation menu, the 'B.D.U.A.' link is circled in red. Below the menu, there is a 'Servicios' section with icons for 'NOTICIAS', 'B.D.U.A.', 'REX', and 'MALLAS'. The 'B.D.U.A.' icon is highlighted with a red circle. To the right, there is a search bar and a 'Trámites' section. At the bottom, there is a table with financial data and a link to consult the giro information.

CONCEPTO	VALOR
GIRO A EPSS	\$ 350.740.940.326,06
-DESCUENTOS PARA SUBCUENTA DE GARANTIAS	\$ 9.588.820.459,03
-DESCUENTO DE ALTO COSTO	\$ 4.452.970.418,00
-DESCUENTO FINDER	\$ 1.123.668.964,00
-DESCUENTO AUDITORIAS ARS Y SALDO A FAVOR FOSYGA	\$ 173.809.582,31
GIRO NETO A EPSS	\$ 335.271.670.902,72
GIRO DIRECTO IPS - RES 2320	\$ 887.162.934.476,00
TOTAL	\$ 1.207.903.874.802,06



<http://www.fosyga.gov.co/Consultas/BDUABasedeDatosUnicadeAfiliados/AfiliadosBDUA/tabid/436/Default.aspx>

al dar click en el link, envía a la página, para el ingreso de tipo y numero de documento de identidad.

Consulta de afiliados a la Base de Datos Única. Obtenga información sobre afiliados en la Base de Datos Única DE Afiliados – BDUA, del Sistema de Seguridad Social para todos los regímenes según última actualización.

Recuerde...
La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades de Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución 2232 de 2015, por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por las Resoluciones 5512 de 2013 y 2629 de 2014.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página del FOSYGA, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente al FOSYGA, conforme lo establece la normativa vigente y los procedimientos inherentes a las EPS.

Finalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Consorcio SAYP 2011, no expiden certificaciones en razón a que la EPS es la responsable por los soportes de afiliación.

Para obtener un resultado óptimo de la consulta se sugiere el uso del navegador Google Chrome

Tipo Documento:

Número:

Ingrese el código de la imagen [Generar imagen nueva](#)

Se ingresa tipo y numero de documento de identidad, se agregan los dígitos de verificación de acuerdo a la imagen que pida en el momento de la validación, por ejemplo vamos a validar la afiliación del señor Leonardo Mazo identificado con Cedula de Ciudadanía 1035852001.

El FOSYGA, envía un pantallazo de la afiliación y el estado de afiliación de la persona que se está consultando.

**ESTRATEGIA CULTURA DEL CUIDADO EN EL ENTORNO EDUCATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600064645 DE 2016**



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud - FOSYGA**

Información de Afiliados en la base de datos unica de afiliación al Sistema de Seguridad Social
Resultados de la consulta

Fecha de proceso: 07/19/2016 15:33:11
Estación de origen: 200.13.244.118

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1035852001
NOMBRES	LEONARDO DE JESUS
APELLIDOS	MAZO SILDARRIAGA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	GIRARDOTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	CONTRIBUTIVO	01/02/2014	31/12/2999	COTIZANTE

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 2232 de 2015. Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por las Resoluciones 5512 de 2013 y 2629 de 2014. La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS, EOS y EPS-S. Artículo 5 de la Resolución 1344 de 2012 y el literal c) del artículo 4° de la Ley 1266 de 2008; por lo tanto, las inconsistencias que refleje esta información son imputables a las Empresas Promotoras de Salud o a los entes territoriales y no al Ministerio de Salud y Protección Social o al Consorcio SAYP 2011. Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios. Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página del FOSYGA, por favor remitase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente al FOSYGA, conforme lo establece la normatividad vigente.

Si el pantallazo muestra que hay afiliación para el número de documento que se ingresó, se debe verificar el estado de la afiliación: Activo, Suspendido, Retirado, Desafiliado o Fallecido.

En el caso donde el estado de la afiliación sea diferente de “Activo” y “Fallecido”, se debe validar puntaje del SISBEN

2. Puntaje del SISBEN: se debe ingresar a la pagina www.sisben.gov.co y dar click en el link consulta de puntaje.



<https://www.sisben.gov.co/ConsultadePuntaje.aspx>

Ingresa a la página para validación y verificación.



De la misma manera que en la validación de afiliación, se debe ingresar el tipo y número de documento de identidad. El pantallazo de verificación del puntaje del SISBEN muestra, el municipio donde se sisbenizó la persona, el área o territorio donde se realizó la encuesta dentro del municipio (*para todos los municipios diferentes a Medellín se debe mirar en el Cuadro de clasificación niveles del SISBEN las columnas correspondientes a "OTRAS CABECERAS (2)" y "RURAL (3)", el número en el paréntesis equivale al área del municipio donde se sisbenizó la persona*) y puntaje entre otros datos. Los datos mencionados, corresponden a los necesarios para verificar la información del SISBEN.

De acuerdo al puntaje obtenido en el pantallazo de la consulta del SISBEN, se debe mirar el cuadro y ubicar el puntaje en los rangos según sea el cuadro.
Pantallazo

Cierre de la plataforma de recepción de bases brutas municipales Corte Mayo 2016
De acuerdo a la Resolución 3900 de 2015, finalizó el periodo para la recepción de bases brutas por parte de los municipios.
Descargue aquí el listado de envíos para el corte

[Ingrese al Portal del Observatorio de Familia](#)

OBSERVATORIO DE FAMILIA

Últimas Noticias

Publicación Base Certificada Corte Junio 2016
El 15 de Julio de 2016, se realizó la publicación de la Base Certificada del Sisbén, correspondiente al corte de Junio de 2016. Para mayor información ingrese a la opción Consulta de puntaje de nuestro portal. ...

Circular - Controles de Calidad de las Bases Brutas Municipales

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Número de Documento:	1035852001	Consultar	Consulta Avanzada
Imprimir					
Nombre:	LEONARDO DE JESUS				
Apellidos:	MAZO SALDARRIAGA				
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía				
Número de Documento:	1035852001				
Departamento:	ANTIOQUIA				
Municipio:	GIRARDOTA				
Área:	2				
Ficha:	873				
Puntaje:	38.00				
Fecha de Modificación: (Año/Mes/Día)	2014/06/03				
Estado:	VALIDADO				

Base Certificada Nacional - Corte: 23 de junio del 2016

De acuerdo con su puntaje, si usted cumple con la normatividad vigente para cada programa, podría ser potencial beneficiario de:



En el pantallazo, se deben verificar la información de municipio; por tratarse de un municipio diferente a Medellín, el área 2 equivale en el “Cuadro de clasificación niveles del SISBEN” mirar la columna “RURAL (3)”, ya que si en el pantallazo el área fuera 1 en el cuadro se miraría la columna “OTRAS CABECERAS (2)”. Una vez identificados municipio y área en el pantallazo, que se encuentra encerrado en los círculos, se pasa a mirar puntaje el cual nos muestra un total de 38.00, lo que en el cuadro de acuerdo a los rangos para nivel 1 y/o 2 del SISBEN nos muestra que para “RURAL (3)” el puntaje no entra para los niveles 1 o 2 del SISBEN, ya que el puntaje máximo para ser nivel 2 es de 37.80.

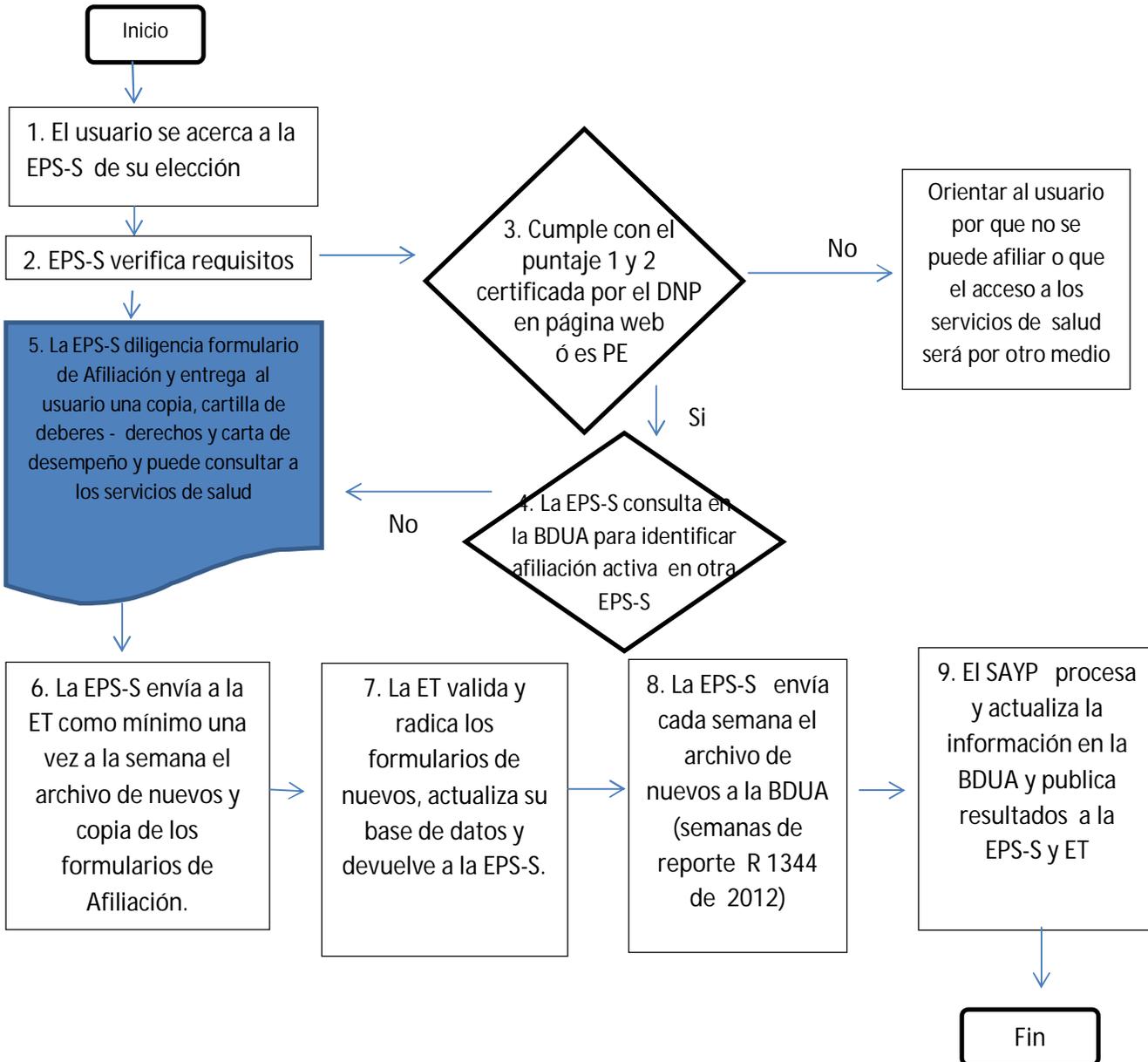
Suponiendo que el puntaje del SISBEN estuviera entre 0 y 32.98 incluido sería nivel 1, si el puntaje estuviera entre 33.99 y 37.80 incluido sería nivel 2.

En el caso donde el puntaje diera para nivel 1 o 2 del SISBEN, se debe orientar al usuario o al acudiente sobre el trámite de afiliación al SGSSS, diciéndole que se acerque a una oficina de atención al usuario de una EPS del régimen subsidiado que tenga presencia en el municipio donde fue sisbenizado y requerir la afiliación a dicha EPS para ingresar así al régimen subsidiado.

Se adjunta diagrama de proceso sobre el trámite de afiliación en la EPS.



• **PROCESO DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN LA EPS**



**ESTRATEGIA CULTURA DEL CUIDADO EN EL ENTORNO EDUCATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600064645 DE 2016**



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Realizado por:
Grupo de Sistemas de Información
Estrategia Cultura del Cuidado en el Entorno Educativo CCEE
19/07/2016